



IV LEGISLATURA NÚM. 96

2 de septiembre de 1996

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROGRAMAS Y PLANES DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

PPG-5 III Plan Canario de Vivienda 1996-1999.

Página 2

PROGRAMAS Y PLANES DEL GOBIERNO

PPG-5 III Plan Canario de Vivienda 1996-1999.

(Registro de Entrada núm. 1.542, de 30/07/96.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de agosto de 1996, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROGRAMAS Y PLANES DEL GOBIERNO
III Plan Canario de Vivienda 1996-1999.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite el

Plan de referencia y su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, procediéndose, en su caso, al debate de las propuestas de resolución que se presenten en el Pleno. La documentación correspondiente al citado Plan queda a disposición de los señores Diputados, para su consulta, en la Secretaría General del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 28 de agosto de 1996.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

A los efectos previstos en el artículo 168 del Reglamento de la Cámara, adjunto cúmpleme remitir a V.E. Certificación del acuerdo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 18 de julio, de proponer al Parlamento de Canarias la aprobación del III Plan Canario de Vivienda 1996-1999, así como el texto en que se contiene el indicado Plan, del que se requiere el pronunciamiento de la Cámara, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 11/1989, de 13 de julio, de Viviendas para Canarias.

Asimismo, y dada la importancia social del Plan y la necesidad de que se acometa su ejecución cuanto antes, se interesa de la Cámara, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Reglamento, la habilitación del mes de septiembre, para que el Plan antedicho sea debatido en la comisión correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de julio de 1996.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Ignacio Manuel González Santiago.

IGNACIO MANUEL GONZÁLEZ SANTIAGO, SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS,

CERTIFICA: Que en el Acta de la reunión celebrada por el Gobierno el día dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis, figura, entre otros, el siguiente acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

"31.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL III PLAN CANARIO DE VIVIENDA 1996-1999. (CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS).

De acuerdo con la Ley 11/1989, de 13 de julio, de Viviendas para Canarias, el Gobierno de Canarias elaborará un plan de viviendas de carácter plurianual con el fin de atender las demandas existentes en esta materia, que será sometido a la aprobación del Parlamento. Finalizado el II Plan Canario de Vivienda de Canarias (1992-1995) procede un nuevo programa de viviendas, que se denomina III Plan Canario de Vivienda, referido al período 1996-1999.

En su virtud, el Gobierno, tras deliberar, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y previos el informe de la Comisión de Vivienda y el dictamen del Consejo Económico y Social, acuerda remitir al Parlamento de Canarias, para su aprobación, el III Plan Canario de Vivienda, período 1996-1999 que consta como **anexo**."

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.